



Resolución Ministerial

N° 183-2017-MIDIS

Lima, 31 ABR 2017

VISTOS: el Informe N° 236-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 220-2017-MIDIS/VMPS, del Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 078-2017-MIDIS/GA, de la Jefa de Gabinete de Asesores; y el Informe N° 343-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias y reglamentarias, se viene elaborando, aprobando y ejecutando los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, dispone que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2015-MIDIS, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual conforme a su artículo 1, se encuentra presidida por el Viceministro de Prestaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 236-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, remite a dicho Viceministerio el proyecto del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2017", señalando que ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica



de Gobiernos Regionales, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 220-2017-MIDIS/VMPS, el Viceministro de Prestaciones Sociales del MIDIS, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de este Sector, emite opinión favorable al "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2017"; lo cual es remitido a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde que las comisiones sectoriales de transferencia presenten, a más tardar, el último día útil del mes de febrero de cada año, sus respectivos Planes Anuales Sectoriales de Transferencia aprobados mediante Resolución Ministerial; por lo que resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2017" del MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2017" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propuesto por la Comisión del Sector Desarrollo e Inclusión Social responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

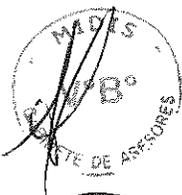
Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.



.....
Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

COMISIÓN SECTORIAL DE TRANSFERENCIA

Fecha de aprobación: 31/08/17

Página 1 de 29

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Plan aprobado mediante Resolución Ministerial N°/83 -2017-MIDIS

Etapa	Responsable	Cargo	Fecha	Visto y sello:
Formulado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS	03/08/2017	
Revisado por:	Jorge Antonio Apoloni Quispe	Viceministro de Prestaciones Sociales, en calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS	04/08/2017	
	María Eugenia Mujica San Martín	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	03/08/2017	
	Percy Antonio Curi Portocarrero	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	22/08/2017	
Aprobado por:	Fiorella Giannina Molinelli Aristondo	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	31/08/2017	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 3118 117

Página 2 de 29

I. Introducción

La Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, así como el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se desarrolla por etapas en forma progresiva, aplicando criterios de asignación de competencias, funciones y recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y gobiernos locales, por lo cual representa un eje estratégico de la reforma del Estado; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; y Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

En específico, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que las Comisiones Sectoriales de Transferencia proponen planes anuales de transferencia. En esa línea, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, dispone asegurar la transferencia de competencias, funciones y recursos a los gobiernos regionales y locales; delimitar las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno; capacitar sectorialmente a los gobiernos regionales y locales; desarrollar plataformas regionales de competitividad e institucionalizar la participación ciudadana.

De esa manera, la Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS, que aprueba las metas e indicadores de desempeño del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS para el año 2017, en el contexto de los alcances del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM sus modificatorias; contempla como producto o actividad prioritaria en materia 1) Descentralización, para el primer semestre de 2017: "Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Desarrollo e Inclusión Social aprobado", con la unidad de medida "Norma aprobada".

En este marco, la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS, constituida mediante Resolución Ministerial N° 063-2015-MIDIS, formula el presente "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y gobiernos locales del año 2017", con el objetivo de fortalecer la gestión descentralizada de funciones y programas a cargo del MIDIS, que hayan sido previamente transferidos a gobiernos regionales o gobiernos locales.

Para ello, el documento comprende un Balance de la Descentralización en el Sector; asimismo, exhibe un recuento de la Estrategia de Fortalecimiento de la Rectoría del Sector Desarrollo e Inclusión Social en el proceso de Descentralización; y finalmente desarrolla los objetivos, acciones y metas del Plan en mención.

II. El Balance de la Descentralización en el Sector

El MIDIS se crea mediante Ley N° 29792 de fecha 20 de octubre de 2011. De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del mencionado dispositivo, el Ministerio ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de desarrollo e inclusión social; asimismo, el numeral 7.2 de la citada Ley indica que corresponde a los gobiernos regionales y gobiernos locales ejercer en su respectiva jurisdicción aquellas funciones vinculadas al desarrollo y la inclusión social, conforme a lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. El ejercicio de dichas funciones debe estar en concordancia con lo dispuesto por las políticas nacionales y sectoriales que dicte el MIDIS.

En esa línea, el numeral 9.2 de la Ley N° 29792 determina que, en el marco de sus competencias, el MIDIS desarrolla las siguientes funciones compartidas:

- a. *Coordinar la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 17

Página 3 de 29

- b. *Evaluar políticas, planes, programas y proyectos de su competencia conforme a los parámetros metodológicos de los sistemas administrativos de inversión pública y presupuesto, en lo que corresponda.*
- c. *Promover nuevos emprendimientos para el aprovechamiento de oportunidades y mejora de los ingresos de la población.*
- d. *Generar información y coordinar con los demás sectores y entidades públicas el acopio de información que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las diversas entidades públicas deberán proporcionar esta información oportunamente.*
- e. *Establecer mecanismos de comunicación eficaz y eficiente para poner a disposición de la colectividad información de calidad acerca de las diversas actividades que desarrolla el sector.*
- f. *Promover y desarrollar investigación en materia de desarrollo e inclusión social.*
- g. *Promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional reembolsable y no reembolsable, con sujeción a la normativa vigente, en materia de desarrollo e inclusión social, a través de las entidades competentes.*

Con referencia a la articulación y coordinación entre niveles de gobierno y con otros organismos del Poder Ejecutivo, el artículo 18 de la Ley N° 29792 dispone que el MIDIS, para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y la evaluación de su cumplimiento, desarrolla las siguientes acciones:

- a. *Coordina con las entidades del Poder Ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas a través de sus respectivos órganos de línea. Para tal efecto, celebra convenios interinstitucionales de asistencia y cooperación mutua.*
- b. *Desarrolla sistemas de información y mecanismos que contribuyan al cumplimiento de las competencias compartidas en materia de desarrollo e inclusión social. A tal efecto, facilita a los gobiernos regionales y locales la información que precisen para el efectivo ejercicio de sus respectivas competencias en estas materias. Asimismo, los gobiernos regionales y locales deben entregar los datos, registros o documentos que produzcan o posean para el cumplimiento de las funciones de rectoría del ministerio.*
- c. *Presta a los gobiernos regionales y gobiernos locales la cooperación, capacitación y asistencia técnica que estos requieran respecto de las competencias transferidas. Asimismo, puede celebrar convenios en aquellos aspectos que requieran ser fortalecidos.*
- d. *Implementa un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación con el objeto de comprobar el cumplimiento de las políticas y normas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social.*
- e. *Ejerce o participa de la coordinación con otras entidades del Poder Ejecutivo, adscritas o no a su sector, respecto de aquellas materias objeto de su rectoría, así como de aquellas que se relacionen o le generen algún impacto a su sector. Para tal efecto, puede celebrar convenios interinstitucionales de cooperación, capacitación y asistencia, entre otros mecanismos de coordinación.*
- f. *Coordina con los gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evalúa su cumplimiento.*
- g. *Otros mecanismos de articulación y coordinación que se considere pertinentes.*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 4 de 29

A continuación, se detallan las normas o mecanismos que establecen niveles de coordinación y articulación con los gobiernos regionales y/o gobiernos locales:

Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS

El artículo 21 de la Ley N° 29792 crea el SINADIS, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; cuya rectoría recae en el MIDIS.

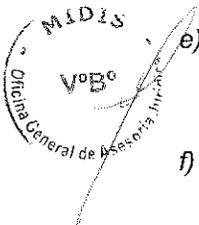
Sobre el particular, según consta en el artículo 23 de la precitada Ley, el SINADIS está compuesto, entre otros, por los organismos, programas y proyectos de los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social.

En específico, el artículo 12 del Reglamento del SINADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS de fecha 22 de julio de 2016, comprende roles de los gobiernos regionales en el marco de tal Sistema y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según detalle:

- a) *Promover y liderar espacios de articulación y coordinación con actores públicos, del sector privado y de la sociedad civil que actúen en su ámbito territorial, para contribuir al cumplimiento de la política de desarrollo e inclusión social.*
- b) *Articular las demandas de las poblaciones excluidas de su ámbito en objetivos y prioridades regionales, que sirvan de sustento para el diseño de las políticas nacionales, así como de las propias políticas regionales, en materia de desarrollo e inclusión social.*
- c) *Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de desarrollo e inclusión social, así como rendir cuentas de sus resultados, conforme a las normas, lineamientos y directrices impartidas por el ente rector.*
- d) *Adecuar a la realidad regional y a la diversidad de las necesidades ciudadanas expresadas en ella, las políticas y programas nacionales para el desarrollo e inclusión social, complementándolos con los recursos y capacidades regionales, y articulándolos con los de los gobiernos locales de su ámbito.*
- e) *Organizar en modalidades de entrega apropiadas a la realidad regional que aseguren eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades, los servicios públicos bajo su responsabilidad que contribuyen a los resultados de la política de desarrollo e inclusión social.*
- f) *Consolidar y proveer a las instancias correspondientes del SINADIS toda información requerida, en colaboración con los gobiernos locales de su ámbito, y brindarle las facilidades para el adecuado seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia en materia de desarrollo e inclusión social.*

De otro lado, el artículo 13 del Reglamento del SINADIS contempla roles de los gobiernos locales en el marco del mencionado Sistema y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, según detalle:

- a) *Convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles a nivel local para apoyar la ampliación y efectividad a nivel local de las políticas, programas y servicios para el desarrollo e inclusión social.*
- b) *Liderar la organización y canalización de la participación ciudadana de las familias, sus comunidades y organizaciones sociales de base, en el diseño y programación de las intervenciones en materia de desarrollo e inclusión social, en el apoyo a su implementación, así como en el seguimiento y vigilancia de sus avances y resultados.*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 17

Página 5 de 29

- c) *Identificar, coordinar y canalizar a las instancias correspondientes de los niveles nacional y regional de gobierno, las necesidades y demandas basadas en evidencia de la población excluida local, de manera que sean consideradas en el diseño de políticas, programas y servicios para el desarrollo e inclusión social.*
- d) *Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de desarrollo e inclusión social, así como rendir cuentas de sus resultados, conforme a las normas, lineamientos y directrices impartidas por el ente rector.*
- e) *Organizar en modalidades de entrega apropiadas a la realidad local que aseguren eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades, los servicios públicos bajo su responsabilidad que contribuyen a los resultados de la política de desarrollo e inclusión social.*
- f) *Recoger y proveer a las instancias correspondientes del SINADIS, en colaboración con el respectivo gobierno regional según corresponda, toda información requerida sobre las necesidades y características de su población excluida, y brindar facilidades para el adecuado seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia en materia de desarrollo e inclusión social.*

A su vez, el Reglamento del SINADIS prevé en el artículo 16 la coordinación intersectorial a nivel departamental, conforme a los siguientes términos:

A fin de asegurar el cumplimiento de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo e inclusión social en el ámbito del departamento, cada gobierno regional debe asegurar la coordinación y articulación de sus órganos centrales y desconcentrados vinculados con la materia para la adecuación de políticas y la coordinación y articulación de operaciones y recursos, en el seno del Directorio de Gerencias Regionales a que se refiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de otros mecanismos de coordinación intersectorial o territorial a escala regional que resulten necesarios.



Del mismo modo, establece en el artículo 17, con relación a la coordinación interinstitucional con enfoque territorial a nivel local, lo siguiente:

Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social.



Como mecanismo de articulación intergubernamental, el artículo 20 dispone la creación de la instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social, según lo detallado a continuación:

20.1 Cada gobierno regional impulsa una instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social con enfoque multisectorial y territorial, presidida por el respectivo Gobernador Regional, como espacio de articulación con los gobiernos locales de su ámbito, para articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el departamento, promoviendo la concertación y alineamiento de prioridades, objetivos, metas y recursos relacionados con dicha política.

20.2 El funcionario del gobierno regional responsable de la materia de desarrollo social, su equivalente o aquel que la autoridad del gobierno regional designe, actúa como Secretaría Técnica de dicho espacio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 6 de 29

Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones en materia de desarrollo e inclusión social

La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 determina lo siguiente: *“En el marco del proceso de descentralización, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días útiles, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social propondrá las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones en materia de desarrollo e inclusión social en los diferentes niveles de gobierno. La Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, previa coordinación, las aprobará bajo la normativa vigente”.*

En el mes de abril de 2012, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - SGP-PCM, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - SD-PCM, inició un nuevo proceso de elaboración de matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones, dirigido a aquellos Ministerios que tienen a su cargo competencias y funciones compartidas.

Dicho proceso se realizó a fin que los Ministerios puedan contar con asistencia técnica para la elaboración de sus respectivas matrices, en aplicación de la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, *“Lineamientos para la elaboración de matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias compartidas”*, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM. El MIDIS fue uno de los Ministerios que recibió la referida asistencia técnica.



En esa línea, a través de la ex Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, actualmente Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, en coordinación con la Dirección General de Políticas y Estrategias, Secretaría General y la ex Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; se formuló una versión preliminar de las citadas matrices, según consta en el Memorándum N° 189-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS.



En este contexto, de acuerdo a lo referido en el Oficio N° 738-2012-PCM/SGP, se lograron avances significativos en el llenado de la Tabla N° 1 de las matrices, que corresponde a la identificación de las competencias materiales. Al respecto, la SGP-PCM detalla que, de la evaluación realizada, se advierten algunas observaciones, las cuales solicita considerar para la correspondiente reformulación de la Tabla N° 1 y subsecuente llenado de las Tablas N° 2 y N° 3.

Sobre el particular, según consta en la Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS de fecha 18 de enero de 2017, el MIDIS aprobó metas e indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materia 1) Descentralización, entre las cuales se ha previsto, para el segundo semestre de 2017, aprobar las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones en materia de desarrollo e inclusión social, cuya unidad responsable es la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Posteriormente, en el marco de los alcances del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS de fecha 04 de marzo de 2017, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, se ha establecido nuevas funciones para la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización contempladas en el artículo 30, según detalle:

- g) *Incluir en las matrices estratégicas del Ministerio los avances logrados en el proceso de descentralización y de transferencia de competencias y recursos en materia sectorial a los niveles de gobierno subnacional.*
- h) *Asesorar a la Alta Dirección en la conducción de las políticas de descentralización; así como, evaluar las condiciones y el desempeño de las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales y Locales y canalizar con los órganos competentes, las medidas y mecanismos para su mejora.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 7 de 29

Por lo tanto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización prevé subsanar las observaciones efectuadas a la Tabla N° 1 de las matrices y proseguir con la formulación de las Tablas N° 2 y 3 con el apoyo de un/a Consultor/a y con la asistencia técnica de la SGP-PCM y SD-PCM, a fin de contar con dicho producto y gestionar su aprobación en el segundo semestre de 2017.

Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS

La CIAS, presidida por el Presidente del Consejo de Ministros, cuya Secretaría Técnica recae en el MIDIS, determina en el artículo 14 de su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 261-2016-PCM de fecha 19 de diciembre de 2016, que la Presidencia de la referida Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, entre otros, a representantes de las autoridades de los gobiernos regionales y locales del país.

Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social - CIDIS

Mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS de fecha 04 de noviembre de 2014, se constituyó la CIDIS como instancia permanente de coordinación intergubernamental entre el MIDIS y los gobiernos regionales y gobiernos locales, para articular políticas, estrategias y acciones nacionales a implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada en materia de desarrollo e inclusión social, y otros temas de interés sectorial que acuerden desarrollar las partes involucradas en el proceso de descentralización.

Dicha Comisión integrada, entre otros, por seis Gobernadores Regionales, un Alcalde Provincial y dos Alcaldes Distritales elegidos por el Consejo Directivo de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, y un Alcalde Provincial y dos Alcaldes Distritales elegidos por el Consejo Directivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE; fue reconocida por la SD-PCM a través de Resolución de Secretaría de Descentralización N° 01-2015-PCM/SD, como la encargada del desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los gobiernos regionales, comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, entre otros temas de interés a solicitud de las partes involucradas directamente en el proceso de descentralización.

Asimismo, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 01-2015-PCM/SD de fecha 15 de enero de 2015 estipuló que la CIDIS actuaría conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, y a lo señalado en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales aprobados.

En tal sentido, la Comisión desplegó acciones en el periodo 2015-2016, entre las cuales destacan las siguientes:

- Desarrollo de un total de cuatro (04) sesiones, con fecha 18 de diciembre de 2014, 12 de mayo de 2015, 14 de agosto de 2015 y 17 de marzo de 2016.
- Aprobación del Reglamento de la Comisión, oficializado mediante Resolución Ministerial N° 140-2015-MIDIS, así como del cronograma para la realización de las Reuniones Macro Regionales.
- Reafirmación del compromiso de los integrantes de la Comisión para priorizar acciones vinculadas a la primera infancia.
- Elaboración y suscripción de la Matriz de Acuerdos, en el marco del evento nacional "Reafirmando nuestro compromiso por la primera infancia" realizado el 28 de mayo de 2015, documento que sintetiza y organiza en 10 ítems, 13 acuerdos vinculados a la primera infancia.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 311 8 14

Página 8 de 29

- Realización de 3 Reuniones Macro Regionales (norte, centro y oriente) durante el mes de julio de 2015, en las cuales las autoridades de los gobiernos regionales asistentes establecieron fechas límite para el cumplimiento de los ítems de la Matriz de Acuerdos.
- Implementación de estrategia de diálogo político para efectivizar los compromisos asumidos en la Matriz de Acuerdos.
- Acuerdo para realizar 2 sesiones de la Comisión al año en el pleno de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, invitando a los representantes de los Ministerios de Educación, Salud y Vivienda y a los Gerentes de Desarrollo Social de los gobiernos regionales.
- Elaboración y entrega de reportes regionales de avance de los indicadores vinculados a la primera infancia a nivel regional y local, a fin de que las autoridades de las regiones dispongan de información que apoye la toma de decisiones y contribuya al mejoramiento de la gestión.
- Publicación a nivel nacional denominada "Trabajando por la Primera Infancia: 22 experiencias regionales", que recoge los resultados del trabajo realizado en las regiones del país en materia de desarrollo infantil temprano, como parte del proceso de articulación intergubernamental.
- Determinación de que la articulación en el territorio sea liderada por los gobiernos regionales, quienes se comprometieron a convocar a los gobiernos locales a dichos procesos de articulación.
- Compromiso de la ANGR, AMPE y REMURPE a presentar los resultados en el pleno de sus instancias.
- Fortalecimiento del Equipo Territorial del MIDIS, compuesto por Coordinadores de Enlace, Jefes de Unidades Territoriales de los Programas Sociales, Coordinadores del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, Programa de Complementación Alimentaria - PCA, Orienta MIDIS y Coordinador Administrativo. Dicho equipo tuvo reuniones periódicas con autoridades regionales y locales.



Posteriormente, el 17 de febrero de 2017 se aprobó el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria derogó, entre otros, el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM que regulaba el desarrollo de la gestión descentralizada a través de las Comisiones Intergubernamentales y que contemplaba como herramientas los Convenios de Gestión, Convenios de Delegación y otros que se establecieran por concertación de las partes involucradas.

Sistema Nacional de Focalización - SINAFO

El artículo 5 de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, determina como integrantes del sistema, entre otros, a los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, el artículo 9 del citado dispositivo establece lo siguiente:

Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin.

Para coadyuvar al cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo, los gobiernos regionales efectúan acciones de capacitación a los gobiernos locales, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Excepcionalmente, los gobiernos regionales pueden asumir las funciones de los gobiernos locales, según el procedimiento que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 14

Página 9 de 29

a. Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales

a.1. Situación de la transferencia de funciones, programas, proyectos

Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS

Mediante Resolución Ministerial N° 126-2012-MIDIS de fecha 19 de julio de 2012, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia encargada de efectuar el proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a los gobiernos locales y distritales del ámbito de la Provincia de Lima, presidida por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, cuya Secretaría Técnica recayó en la entonces Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, actualmente Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.

Posteriormente, a fin de conformar una Comisión Sectorial de Transferencia que abarque la totalidad de competencias sectoriales del MIDIS, a través de Resolución Ministerial N° 063-2015-MIDIS de fecha 25 de marzo de 2015, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS y se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 126-2012-MIDIS.

A la fecha, dicha Comisión se encuentra presidida por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales e integrada por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, Dirección General de Políticas y Estrategias, cuya Secretaría Técnica recae en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Asimismo, la Comisión en mención está a cargo de la propuesta del presente Plan, en la línea de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán (...) planes anuales de transferencia (...)".

Programa de Complementación Alimentaria - PCA

En materia de gestión descentralizada, el MIDIS culminó el proceso de transferencia del PCA a los gobiernos locales distritales en el año 2014, siguiendo los procedimientos señalados en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización 240-2010-PCM/SD.

De ese modo, el PCA se ejecuta a nivel nacional, de manera descentralizada, en 43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y en 195 municipalidades provinciales, haciendo un total de 238 gobiernos locales que ejecutan el Programa; otorgando un apoyo alimentario a sus usuarios mediante los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades.

En el año 2015, el MIDIS llevó a cabo las siguientes acciones para acompañar y fortalecer la gestión en los gobiernos locales ejecutores de PCA:

- Presencia de especialistas territoriales PCA en las regiones del país, a fin de hacer seguimiento a la gestión del PCA en cada municipalidad, así como brindar asistencia técnica permanente a los responsables PCA de las municipalidades y en el comité de gestión del programa.
- Diseño y puesta en marcha del piloto de un aplicativo informático para el seguimiento de los convenios de gestión e indicadores PCA, habiendo contado con alrededor de 270 usuarios de las municipalidades inscritos en el aplicativo. Este aplicativo es la fase inicial de un sistema de seguimiento virtual a la gestión del PCA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 10 de 29

- Desarrollo de talleres de capacitación para fortalecer el reporte de usuarios a través del Registro Único de Beneficiarios (RUBEN), llevados a cabo en las ciudades de Huancayo, Trujillo, Arequipa, Tacna, Huancavelica y Moquegua con un aproximado de 40 funcionarios capacitados.
- Desarrollo de taller de capacitación para los gobiernos locales de la zona norte y este de Lima Metropolitana con la presencia de 21 municipalidades sobre la gestión del PCA, el rol del equipo técnico del PCA en las municipalidades, la relación con las organizaciones sociales de base y la importancia de los comités de gestión.
- A su vez, se puso en marcha una experiencia piloto de articulación entre el gobierno regional, municipalidad provincial, Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y organizaciones sociales de base, para promover acciones de emprendimiento en los comedores populares en la localidad de Huamanguilla, departamento de Ayacucho. La experiencia estuvo referida a la atención de almuerzos en el marco de la Jornada Escolar Completa, con la participación de un comedor popular del PCA.

Posteriormente, con Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio de 2016, se establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el PCA. En específico, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS estipula que el MIDIS ejerce las funciones siguientes:

- a) *Establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.*
- b) *Formular políticas, normas generales y normas técnicas de alcance nacional para los procesos de ejecución, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación del PCA.*
- c) *Desarrollar, normar y mantener actualizados los sistemas de información requeridos para el ejercicio de la gestión del PCA.*
- d) *Aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.*
- e) *Crear o modificar las modalidades del PCA.*
- f) *Emitir opinión técnica respecto de la gestión y administración del programa, así como sobre la asignación y transferencia de recursos presupuestales a los gobiernos locales.*
- g) *Capacitar y brindar asistencia técnica permanente a los gobiernos locales, Comités de Gestión Local y centros de atención para la correcta gestión del PCA.*
- h) *Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.*
- i) *Monitorear y evaluar el cumplimiento de los gobiernos locales de la normativa y políticas que emita el MIDIS.*
- j) *Determinar los criterios de distribución de presupuesto asignados al Programa para cada gobierno local.*
- k) *Adoptar medidas en caso de detectar irregularidades en la gestión del PCA por parte de los gobiernos locales, a fin de que estas se reviertan.*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/08/17

Página 11 de 29

En este marco, con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del PCA y se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, según detalle:

Artículo 1: El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias, atribuidas mediante Ley N° 29792 y Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS¹, y a propuesta de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias², establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Artículo 2: La Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias³ es el órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (...).

Así, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS dispone que las modalidades del PCA son las siguientes:

Comedores: Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular,

Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.



Hogares – Albergues: Organizaciones con personería jurídica que acogen a niños(as) y/o adolescentes y/o personas víctimas de violencia moral y/o física, en estado de abandono, brindando protección y refugio, proporcionándoles así un espacio para que puedan pernoctar y permanecer por un periodo determinado. Estas instituciones deben estar certificadas y/o acreditadas por la entidad del Estado pertinente.

Adultos en Riesgo: Organizaciones con personería jurídica que acogen y brindan protección a mujeres, hombres y/o ancianos(as) que son víctimas de violencia moral y/o física, y/o poseen algún tipo de discapacidad física y/o mental. Al igual que la modalidad anterior estas organizaciones deben estar acreditadas por la entidad del Estado pertinente.



Trabajo Comunal: Grupo de personas que se organizan para, de forma voluntaria, realizar una obra en beneficio de su comunidad. La obra propuesta debe ser evaluada y verificada por el gobierno local que entregue el complemento alimentario, y no debe tener una duración mayor de dos meses.

PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud – MINSA. Proporciona a los usuarios una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral.

La actualización de la normativa relativa al PCA, efectuada con la aprobación del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS antes expuestos, permitió incorporar aspectos para la mejora de la gestión del Programa en los gobiernos locales ejecutores, referentes a la delimitación de funciones de cada uno de los actores que intervienen en la gestión y ejecución del PCA, marco procedimental para todas las modalidades del programa, mejora en el procedimiento de supervisión de centros de atención, énfasis en el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones

¹ Mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS.

² Según el Cuadro de Equivalencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-MIDIS.

³ Ídem.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 12 de 29

sociales y fortalecimiento del comité de gestión como instancia de participación y coordinación para una mejor gestión del programa.

En este contexto, en el año 2016, el MIDIS desplegó acciones para continuar con el fortalecimiento de la gestión y acompañamiento a los gobiernos locales ejecutores de PCA, conforme a los términos señalados a continuación:

- Talleres de capacitación y asistencia técnica a las autoridades y encargados de los gobiernos locales ejecutores del PCA para socializar la normativa aprobada, a nivel de Lima Metropolitana y a través de los especialistas territoriales en cada una de las regiones a nivel nacional.
 - Se realizaron 34 talleres de capacitación a nivel de Lima Metropolitana con la participación de aproximadamente más de 68 funcionarios de las municipalidades.
 - A nivel nacional, a través de los especialistas territoriales del PCA, se socializó la actualización de la normativa en las municipalidades que ejecutan el PCA, en diversas regiones a nivel nacional (Ucayali, San Martín, Ica, Ayacucho, Lambayeque, Amazonas, Puno, Ancash, entre otras).
- Fortalecimiento del rol del responsable PCA en los gobiernos locales a través de la asistencia técnica brindada por los especialistas PCA en los comités de gestión, reuniones de coordinación y retroalimentación constante desde el equipo PCA en Lima.
- En el marco del Eje 4, Inclusión Económica, de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se promovió la Inclusión Financiera mediante acciones del MIDIS, en articulación con otros sectores públicos y privados, en beneficio de las usuarias del PCA, las cuales fueron implementadas con la activa participación de los gobiernos locales.
 - En el marco del convenio MIDIS-APEGA para la participación de los comedores populares rumbo a Mistura 2016, se trabajó articuladamente con las municipalidades provinciales de Lima, a fin que organicen los concursos semifinales en cada una de las 9 provincias.
- En un esfuerzo articulado MIDIS-MEM, las municipalidades provinciales cumplieron un rol importante en la implementación del vale de descuento FISE para los comedores populares del PCA a nivel nacional. El MIDIS en coordinación con OSINERGMIN (administradora del vale FISE), brindaron capacitación en el uso de un aplicativo informático FISE para la validación mensual de la información de los comedores. Al mes de diciembre de 2016, en una primera etapa, se tomó contacto con 121 municipalidades provinciales para la implementación del vale FISE.
- Desarrollo de talleres de capacitación para fortalecer el reporte de usuarios a través del Registro Único de Beneficiarios (RUBEN) llevados a cabo en las ciudades de Lima, Ayacucho, Cusco, Tarapoto y Puno, con la participación de 99 municipalidades y aproximadamente 154 funcionarios capacitados.
- En seguimiento a la propuesta del sistema de información para la gestión del PCA, se encuentra en proceso de validación el módulo de gestión de padrón, el cual permitirá a los responsables PCA en cada una de las municipalidades, registrar la información de los comedores populares a nivel nacional.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 13 de 29

Funciones comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

El Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos, aprobado con Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, señala que las funciones al 30 de noviembre de 2012 de la materia sectorial Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Población, habían sido totalmente transferidas a los Gobiernos Regionales, tomando como base al ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Sobre el particular, el citado dispositivo refiere lo siguiente: "El total de 14 ministerios involucrados en el proceso de descentralización, considera (...) la creación de 2 Ministerios sobre la base del ex MIMDES (MIDIS y MIMP) (...)".

En esa línea, según el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 02 de febrero de 2015, en la que participaron representantes de la Secretaría de Descentralización SD-PCM y Secretaría de Gestión Pública SGP-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y del MIDIS; se llegaron a conclusiones preliminares respecto a la rectoría sobre las funciones comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fueron totalmente transferidas por el ex MIMDES.

Posteriormente, conforme se detalla en el Acta N° 001-2017-MIDIS/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS de fecha 12 de mayo de 2017, la ex Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, formuló una propuesta sustentada en el análisis del ámbito de competencia de ambos Ministerios, explicitado en el artículo 4 de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del MIDIS, así como en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP.

Asimismo, se puntualizó que se procedió a recabar la opinión respecto a la citada propuesta por parte de los siguientes órganos: ex Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, actualmente Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales; ex Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, actualmente Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales; y Dirección General de Políticas y Estrategias, en calidad de miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS; así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS.

En breve, se hizo referencia al requerimiento efectuado para la actualización de las opiniones emitidas por tales órganos. Al respecto, se subrayó que sobre la base de las opiniones formales actualizadas, vertidas por los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS y por la Oficina General de Asesoría Jurídica; con fecha 14 de diciembre de 2016 se llevó a cabo una Reunión de Trabajo en la que participaron el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; así como la Dirección General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP y la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la SD-PCM; con la finalidad de realizar la revisión a la propuesta de definición de rectoría entre el MIDIS y el MIMP.

En este contexto, se identificaron posiciones disímiles únicamente en aquello referente a las funciones previstas en los literales b) y h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los cuales el MIDIS y el MIMP acordaron examinar con sus respectivos equipos.

En esa línea, se refirió que todo ello fue descrito en el Informe N° 26-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 20 de enero de 2017, en el cual se recomendó solicitar la emisión de opinión por parte del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, en términos de la implementación de tales funciones en el territorio por el MIDIS y el MIMP.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 3 / 8 / 17

Página 14 de 29

De ese modo, se informó acerca de la recepción del Informe N° 159-2017-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 25 de abril de 2017 formulado por la Dirección General de Políticas y Estrategias, que el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social alcanzó mediante Memorando N° 128-2017-MIDIS/VMPES de fecha 26 de abril de 2017, en el cual se ratificó la exclusividad de la rectoría del MIDIS sobre las funciones comprendidas en los literales b) y h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Por lo expuesto, habiendo arribado a una posición institucional, los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS acordaron aprobar la propuesta de definición de rectoría del MIDIS sobre las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales por el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; según consta en el Acta N° 001-2017-MIDIS/CST de fecha 12 de mayo de 2017.

Al respecto, con Oficio N° 147-2017-MIDIS/VMPS de fecha 30 de mayo de 2017, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales remitió copia del Acta N° 001-2017-MIDIS/CST al Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-MIDIS, que establece lo siguiente: *"El Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial está a cargo de el/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial, quien es la autoridad inmediata a el/la Presidente/a del Consejo de Ministros en materias de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y concertación social y demarcación territorial. Articula las intervenciones del Poder Ejecutivo en el territorio entre las entidades públicas del gobierno nacional y con los gobiernos regionales y gobiernos locales"*.

En consecuencia, a la fecha corresponde el pronunciamiento por parte de la PCM respecto a la rectoría sobre tales funciones por parte del MIMP y del MIDIS. Una vez delimitada, corresponderá al MIDIS el ejercicio de la rectoría sobre las funciones previstas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867 que recaigan sobre el MIDIS, a través de convenios específicos a celebrarse entre este Ministerio y los Gobiernos Regionales para dicho fin.

a.2. Programas y proyectos surgidos con posterioridad a Leyes N° 27783, N° 27867, N° 27972 y señalar su rol en el marco de la descentralización

Con relación a los Programas Sociales del MIDIS, es preciso señalar que mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del MIDIS de fecha 20 de octubre de 2011, se adscribieron al Ministerio los siguientes programas o funciones: JUNTOS - Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres, FONCODES - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, PRONAA - Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, GRATITUD - Programa Nacional de Asistencia Solidaria, WAWA WASI - Programa Nacional Wawa Wasi, PENSIÓN 65 - que se constituye sobre la base de GRATITUD y CUNA MÁS que se constituye sobre la base de WAWA WASI.

Sobre el particular, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS de fecha 27 de diciembre de 2011, dispuso que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedaban formalmente adscritos al MIDIS a partir del 01 de enero de 2012.

Asimismo, a través de Decreto de Urgencia N° 001-2012 de fecha 22 de enero de 2012, se dictaron medidas extraordinarias para la ejecución de programas sociales; en específico, se dispuso la suspensión de prestaciones y actividades de carácter temporal del Programa Integral de Nutrición y del Servicio Wawa Wasi, encargando al PRONAA y al Programa Nacional Wawa Wasi, respectivamente, el diseño de la estrategia de atención y ejecución a nivel nacional de las prestaciones en tanto dure la suspensión. Adicionalmente, se determinó la suspensión de transferencia de recursos presupuestales y de celebración de Convenios de Gestión respecto al Programa Integral de Nutrición y el Servicio Wawa Wasi.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 15 de 29

En este contexto, con Decreto Supremo N° 002-2012-MIDIS de fecha 24 de enero de 2012, se declaró en evaluación y reorganización los programas del MIDIS, autorizando al Ministerio a modificar y evaluar la continuidad de los programas adscritos.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS de fecha 23 de marzo de 2012, se creó el Programa Nacional CUNA MÁS, con una vigencia de 5 años, luego de los cuales el MIDIS, previa evaluación de impacto, propondría, de ser el caso, su formalización como política pública; así también, a través de Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se extinguió el PRONAA y el Programa Integral de Nutrición; y con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA, con una vigencia de tres 3 años, luego de los cuales el MIDIS, previa evaluación de impacto, propondría, de ser el caso, su implementación como política pública.

En breve, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-MIDIS de fecha 06 de julio de 2012, se declaró concluidos los procesos a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2012-MIDIS, precisando que las direcciones ejecutivas de los programas sociales y los órganos competentes del MIDIS deberían adoptar las medidas necesarias para la correcta implementación de las propuestas y recomendaciones del "Informe Final del Proceso de Evaluación y Reorganización de los Programas Sociales".

Entre las recomendaciones en el largo plazo, a desarrollarse entre el año 2014 y 2016, se mencionaba que los 5 programas debían contar al menos con una evaluación de impacto.

Por lo expuesto, en el año 2016, el MIDIS contó con 5 Programas Sociales: Programa Nacional CUNA MÁS, Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65; los cuales constituyen Programas Presupuestales que operan bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados.

El 17 de diciembre de 2016, a través de Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional TAMBOS, creado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al MIDIS.

De igual modo, el 12 de marzo de 2017, con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, del MIMP al MIDIS; se modificó su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".

En consecuencia, el MIDIS cuenta a la fecha con 7 Programas Sociales gestionados desde el nivel central. No se tiene prevista la transferencia de los mismos a Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en el periodo 2017.

b. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión

En el marco del convenio de gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2016, se enfatizó las responsabilidades de las municipalidades ejecutoras del programa en lo siguiente:

- Incluir las actividades, acciones y/o tareas referidas al cumplimiento de los objetivos y metas de gestión del PCA, en el plan operativo institucional.
- Que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- Garantizar el cumplimiento y el respeto de la normativa del PCA por parte de sus funcionarios y/o representantes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/14

Página 16 de 29

- Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base y a los representantes que integran el Comité de Gestión Local.
- Remitir la información de Registro de Beneficiarios del PCA periódicamente a la Dirección General de Focalización. Así también, de forma trimestral, remitir la información de los indicadores de gestión de seguimiento del programa.
- Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA. Informar al Comité de Gestión Local en su primera sesión respecto del balance del presupuesto del año 2015.
- Remitir información al MIDIS, sobre la suspensión y/o cancelación de los Centros de Atención del PCA, adjuntando las Actas de Supervisión, así como la Resolución, de corresponder. Así también de los cambios de dirección de los centros de atención.
- Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de la municipalidad, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas.
- Elaborar y presentar al MIDIS, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2016.
- Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención.

De la revisión efectuada a la información sobre el cumplimiento de los convenios de gestión del PCA 2016, la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales informa lo siguiente:



- La suscripción de los convenios de gestión 2016 del PCA culminó en mayo de 2016, con el 100% de los convenios de gestión suscritos a nivel nacional. Se refleja una mejora respecto al año 2015, donde la fecha promedio de término de firma de convenios fue el mes de junio de dicho año.
- En cuanto al cumplimiento de los convenios de gestión por parte de las municipalidades ejecutoras del PCA, los resultados en el año se reflejan en el Informe Anual de Gestión, el cual, según se establece en el convenio de gestión PCA, se debe presentar a los 30 días de culminado el año fiscal anterior.

A la fecha, de acuerdo a la revisión de la base de datos PCA de informes de gestión registrados, se reporta que se ha recibido por parte de las municipalidades, un total de 213 informes (que representa el 89% del total de Informes de gestión PCA).

Respecto a la revisión de los temas más relevantes en el informe de gestión PCA 2016, se destaca lo siguiente:

- En cuanto al cumplimiento de los planes de acción:
 - 178 municipalidades (85%) informan que cumplieron con un promedio de 93% de las acciones de su plan 2016.
 - 21 municipalidades (10%) informan que cumplieron un promedio de 68% de las acciones de su plan 2016.
 - 4 municipalidades (1%) informan que cumplieron un promedio de 25% de las acciones de su plan 2016.
 - 10 municipalidades (5%) no reporta información del plan de acciones.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 17

Página 17 de 29

- De otro lado, 189 (89%) de las 213 municipalidades que han presentado informe de gestión, reportaron que sus planes operativos están alineados a sus planes de acción.
- En cuanto al Comité de Gestión del PCA:
 - 128 municipalidades (60%) han reportado que no se han presentado inconvenientes en el funcionamiento del comité de gestión del PCA.
 - 84 municipalidades (39%) reportaron que han presentado dificultades en el funcionamiento del comité de gestión, destacando con un 72% la dificultad de las representantes de las organizaciones sociales de base en el desplazamiento a las reuniones del comité.
 - 1 municipalidad no presentó información al respecto.
- En cuanto a la ejecución del presupuesto:
 - 144 municipalidades (68%) ejecutaron el 100% del presupuesto.
 - 56 municipalidades (26%) ejecutaron entre el 80% y 99% del presupuesto.
 - 10 municipalidades (5%) entregaron entre el 50% y 79% de las raciones.
 - 3 municipalidades (1%) entregaron por debajo del 50% de las raciones.

Dentro de las dificultades encontradas, respecto a la baja ejecución, se encuentran:

- Demora en los procesos de adquisición.
- Cambio de funcionarios en las municipalidades.
- El presupuesto no cubre los 12 meses de atención.
- En cuanto a las raciones entregadas a los usuarios:
 - 85 municipalidades (40%) entregaron al 100% las raciones.
 - 55 municipalidades (26%) entregaron entre el 80% y 99% de las raciones.
 - 33 municipalidades (15%) entregaron entre el 50% y 79% de las raciones.
 - 23 municipalidades (11%) entregaron por debajo del 50% de las raciones.
 - 17 municipalidades (8%) atendieron con stock de raciones correspondientes al año anterior.
- En cuanto a la canasta de alimentos y controles de calidad de los productos:
 - 167 municipalidades (78%) entregaron la canasta completa.
 - 38 municipalidades (18%) no entregaron su canasta completa.
 - 8 municipalidades (4%) no contestaron.

Dentro de las razones por las cuales no entregaron la canasta completa destaca la subida de precios y caída del proceso de compra.

- 167 municipalidades (78%) ha realizado controles de calidad a los productos alimenticios.
- 38 municipalidades (18%) no realizó controles de calidad.
- 8 municipalidades (4%) no contestaron.

Dentro de los controles de calidad (previo ingreso al almacén, durante el almacenamiento y del almacén al centro de atención) realizados por la municipalidad, destacan los siguientes:

- Revisión de la fecha de vencimiento.
- Control del peso.
- Buen estado del envase.
- En cuanto a la supervisión llevada a cabo por las municipalidades, de los centros de atención:
 - 211 (99%) municipalidades han realizado supervisión a los centros de atención.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 14

Página 18 de 29

- 1 no realizó supervisión.
- 1 no contestó.

Dentro de los hallazgos más importantes encontrados en la supervisión se detallan los siguientes:

- Limitada participación de socias en la gestión del centro.
- Inadecuadas condiciones de almacenamiento y manipulación de alimentos.

Producto de la supervisión, los temas en asistencia técnica brindado por la municipalidad han sido:

- Gestión del PCA (modalidades y fases operativas del PCA, funciones de la municipalidad, transferencia presupuestal y ejecución, revisión de normativa vigente, adquisición en programas alimentarias etc.
 - Supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión del PCA (objetivos y metas del PCA, indicadores, informe semestral entre otros).
- En cuanto a capacitación y asistencia técnica a los centros de atención:
 - 175 (82%) de las 213 municipalidades brindaron capacitación.
 - 185 (87%) de las 213 municipalidades brindaron asistencia técnica.

Dentro los temas más destacados en la capacitación y asistencia técnica fueron los siguientes:

- Gestión del PCA (modalidades y fases operativas del PCA, funciones de la municipalidad, transferencia presupuestal y ejecución, revisión de normativa vigente, adquisición en programas alimentarias etc.
- Participación de la comunidad en la gestión del PCA (fortalecimiento del gobierno local, funciones del comité de gestión y revisión de la normativa vigente).
- Supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión del PCA (objetivos y metas del PCA, indicadores, informe semestral entre otros).

En cuanto a los problemas identificados en algunas municipalidades que impiden mejorar el cumplimiento de los convenios de gestión, se identifican los siguientes:

Cambio de las autoridades en las municipalidades que ejecutan el PCA (las cuales suscriben el convenio de gestión).

- Cambio de los funcionarios de las municipalidades encargados del PCA y que participan en la gestión del programa (del área de logística, de presupuesto).
- Limitados recursos presupuestales en las municipalidades para cumplir las actividades de gestión que involucra el PCA (supervisión, capacitación a los centros de atención).
- Retraso en la gestión de las fases operativas del PCA (suscripción del convenio, proceso de adquisición de los alimentos importantes para que la entrega de alimentos a los centros de atención y calidad de los productos).
- El proceso de compras de alimentos suele demorar por diferentes razones (capacidad técnica de los funcionarios encargados de las compras en las municipalidades, apelaciones de los proveedores, declaración desierta de los procesos por no contar con ofertas de mercado etc.).

Dentro de las acciones y recomendaciones identificadas para mejorar el cumplimiento de los convenios de gestión en el corto y mediano plazo, se encuentran:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 19 de 29

- Compromiso del MIDIS en publicar el formato de convenio de gestión como máximo en el último trimestre del año.
- Evaluar y revisar el período de vigencia de los convenios de gestión PCA (posibilidad de contar con un período de vigencia mayor a un año).
- Fortalecer el rol de los especialistas territoriales del PCA en cada una de las provincias de la región de las cuales son encargados, en los temas referidos a la normativa del PCA y al proceso de compras de alimentos en las municipalidades.
- Priorizar la asistencia técnica y acompañamiento a los gobiernos locales en la gestión del PCA, de acuerdo a los indicadores de gestión presentados por las municipalidades.
- Puesta en marcha de un sistema de información y gestión del PCA, que coadyuve a la toma de decisiones.
- A mediano plazo, identificar formas de incentivo a aquellas municipalidades que alcancen resultados favorables en la gestión del PCA.

III. Estrategia de Fortalecimiento de la Rectoría del Sector Desarrollo e Inclusión Social en el proceso de Descentralización

A través del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS), posteriormente oficializada como Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS; la misma que compuso el marco para el trabajo articulado intersectorial e intergubernamental, basado en la articulación para el logro de resultados prioritarios en 5 Ejes Estratégicos definidos bajo un enfoque de ciclo de vida:

- Nutrición infantil, con el resultado final de reducir la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil en niñas y niños menores de 3 años.
- Desarrollo Infantil Temprano, con el resultado final de incrementar los niveles de desarrollo físico, cognitivo, motor, emocional y social de los niñas y niños entre 0 y 5 años.
- Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con el resultado final de incrementar competencias para el desarrollo personal, educativo y ocupacional de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la edad.
- Inclusión Económica, con el resultado final de incrementar el ingreso autónomo de los hogares.
- Protección del Adulto Mayor, con el resultado final de incrementar el bienestar y protección del adulto mayor.



Posteriormente a su diseño y aprobación, el mayor reto de la ENDIS estuvo vinculado a la implementación. Para tal fin, se privilegió las siguientes decisiones operativas⁴:

- Implementación de acciones vinculadas a los Ejes Estratégicos a partir de "paquetes de intervenciones": A la luz de las evidencias generadas en torno a intervenciones favorables a cada Eje estratégico, se priorizó aquellas que hubieran probado la activación de resultados

⁴ El texto detallado a continuación ha sido extraído del Reporte de Cumplimiento Misional del MIDIS [páginas 53-54], formulado en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG. Dicha información se encuentra publicada en el siguiente enlace:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

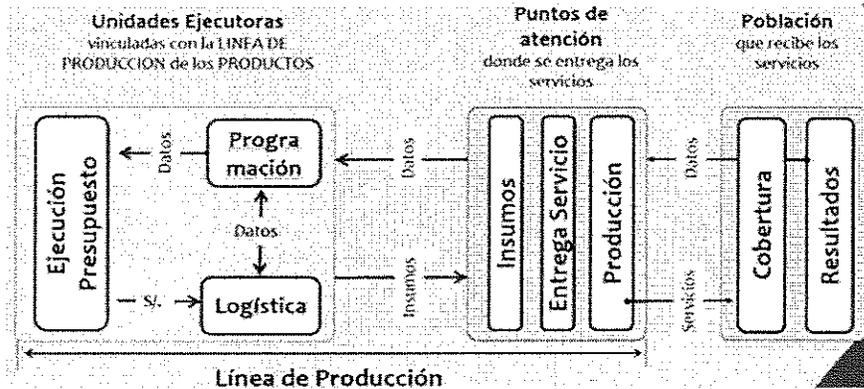
Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 20 de 29

bajo un modelo de "línea de producción" tomando como referente al ciclo de la política pública (programación, logística, presupuesto, entrega de servicio).

Gráfico N° 1
Línea de producción



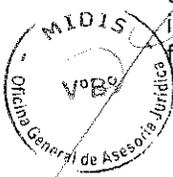
Fuente: Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social.

Para asegurar la entrega de "paquetes de servicios", se diseñó e implementó el Fondo para la Inclusión Económica de Zonas Rurales - FONIE y el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED. El primero tiene como finalidad activar la inversión en torno al cierre de brechas en infraestructura a fin de favorecer la mejora en el ingreso de los hogares, a partir del acceso a un "paquete" de servicios básicos: (i) Agua y Saneamiento, (ii) Electrificación Rural, (iii) Telecomunicaciones, y (iv) Caminos Vecinales.

El FED tiene el objeto de impulsar el logro de los resultados establecidos en la política nacional de desarrollo e inclusión social a través de un mecanismo de incentivo al desempeño de la gestión y el logro de metas de cobertura, y conforme a las condiciones establecidas en los convenios vinculados a intervenciones de programas presupuestales priorizados y a los resultados planteados en estos.

Adicionalmente a los Fondos, se diseñó e implementó el Sello Municipal "Incluir para Crecer" - Gestión local para las Personas, como mecanismo de incentivo no monetario. Este tiene como finalidad reconocer a los Gobiernos Locales que cumplen con mejorar la entrega de servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política.

- Articulación territorial para la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social: La Política apuesta a consolidar procesos de articulación intergubernamental e intersectorial orientados a que la provisión de servicios se dé de manera efectiva en el territorio. En esa línea, se reconoce el liderazgo de los Gobiernos Regionales y Locales en la implementación. Para tal fin, se refuerza la idea de que la coordinación intersectorial debe trascender el ámbito nacional y reflejarse en el territorio. Se identificó ejes de articulación intergubernamental (nacional, regional, provincial, distrital y comunal), territorial (comunidades, familias y personas) e intersectorial.





PERÚ

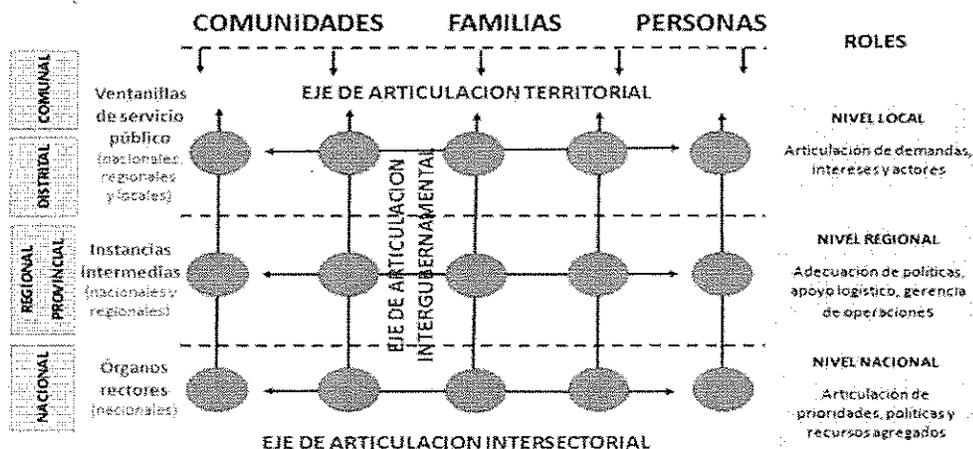
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 21 de 29

Gráfico N° 2
Articulación en el territorio



Fuente: Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social.

Complementariamente se promovió la institucionalidad de la articulación intersectorial e intergubernamental a partir de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS y la Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social - CIDIS. La formalización de estos procesos está reflejada en el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS.

Con referencia a los resultados alcanzados, se dispone de información al año 2015 por Eje Estratégico, según detalle⁵:



- Con relación a los Ejes de Nutrición Infantil y Desarrollo Infantil Temprano, cuyos resultados finales están referidos a "Reducir la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil en niñas y niños menores de 3 años" e "Incrementar los niveles de desarrollo físico, cognitivo, motor, emocional y social de los niñas y niños entre 0 y 5 años", respectivamente; en el periodo 2011-2015 se ha logrado reducir la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en 5.1 p.p.; es decir, se redujo de 19.5% a 14.4%.



Al respecto, es importante destacar que:

- La mayor reducción de la DCI se ha dado en ámbitos rurales, pasando de 37% en el 2011 a 27% en el 2015. Al observar los datos en la sierra rural, se observa que la DCI se redujo en 10.7 p.p. mientras que en la selva rural la reducción fue de 9.3 p.p. para el periodo de análisis. Esto ha significado que la reducción de la DCI en el ámbito rural [...] haya sido de 5.8 p.p.; descenso mayor al registrado en el gobierno anterior (2.5 p.p.).
- La reducción de la DCI, en términos de quintiles, ha sido mayor en el quintil de mayor pobreza, alcanzando los 12.2 p.p. entre el periodo 2011-2015 [...].
- Los departamentos que han mostrado mayores reducciones en este indicador son Huancavelica con 20.2 p.p., Apurímac con 17 p.p., Cajamarca con 13.7 p.p. y Ayacucho con 13.5 p.p.

⁵ El texto detallado a continuación ha sido extraído del Reporte de Cumplimiento Misional del MIDIS [páginas 17-23], formulado en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG. Dicha información se encuentra publicada en el siguiente enlace:

http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/AT_Anexo_2_REPORTE_CUMPLIMIENTO_MISIONAL.pdf



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 22 de 29

Para asegurar un nacimiento saludable se requiere que toda gestante reciba atención prenatal (controles durante la gestación), suplemento de hierro y exámenes de orina y hemoglobina durante los primeros tres meses de embarazo:

- Avances importantes en la entrega del paquete integrado para gestante, es decir en asegurar que toda gestante reciba cuatro controles prenatales, más suplemento de hierro y ácido fólico y cuatro pruebas que son clave en el primer trimestre de embarazo. La cobertura de este paquete se ha incrementado de 6% en el 2011 a 18% en el 2015. En el ámbito rural, esta cobertura pasó de 6% a 20% entre los años 2011-2015, lo cual significa un incremento de 14 p.p., superior al del ámbito urbano que fue de 9 p.p. Destacan departamentos como Ayacucho, Tacna, Amazonas, Moquegua, Huancavelica y San Martín que han logrado incrementar en más de 15 p.p. la entrega de este paquete de servicios a la gestante.
- Asimismo, se observa que el porcentaje de madres gestantes que reciben 6 o más controles prenatales se incrementó de 83.5% en el 2011 a 88.9% en el 2015, resultado que [se] aproxima a la meta del 2016 de 90%. El ámbito rural logró el mayor incremento: de 76.3% a 85.1% en el mismo periodo. Se destaca el desempeño de algunos departamentos que han superado el promedio de cobertura nacional, como son Apurímac (con un valor en el 2015 de 92.66% y un incremento de 12.6 p.p. en comparación con el año 2011), La Libertad (con un valor en el 2015 de 90.16% y un incremento de 11.2 p.p. en comparación con el 2011) y San Martín (con un valor en el 2015 de 91.09% y un incremento de 14.2 p.p. en comparación con el 2011).
- El acceso de madres a partos institucionales para el periodo 2011-2015, se ha incrementado de 83.8% a 91.8%, lo cual ubica el desempeño del indicador próximo a la meta programada de 93%. Se puede identificar una reducción de 8 p.p. en la brecha urbano-rural en el acceso a partos institucionales en los últimos 4 años.

El adecuado peso de niños y niñas al nacer es importante para el óptimo desarrollo motor, de lenguaje y en adelante, el rendimiento escolar. El porcentaje de niñas y niños que nacen con un peso inferior a los 2.5kg no ha sufrido mayores variaciones (de 7.07% en el 2011 a 7.53% en el 2015); sin embargo, en la zona rural, se ha logrado disminuir este porcentaje pasando de 9% en 2011 a 8.1% en el 2015.

Para la reducción sostenida de la DCI, es necesario que, durante los primeros seis meses de vida, el niño y la niña reciba lactancia materna exclusiva. En el año 2011, el porcentaje de niñas y niños menores de 6 meses que recibían lactancia materna exclusiva fue de 70.6% a nivel nacional mientras que para el año 2015, este porcentaje disminuyó a 65.2%. Sin embargo, departamentos como Moquegua, Arequipa, Loreto y Lima Región lograron incrementos de 28.5 p.p., 17.2 p.p., 9.2 p.p. y 8.5 p.p. respectivamente.

Un resultado crítico a alcanzar es la reducción de la anemia. A nivel nacional, el porcentaje de niñas y niños entre 6 y 59 meses que sufren de anemia pasó de 30.69% en el 2011 a 32.6% en el 2015; incremento que se acentúa en zonas urbanas en 3.3 p.p. durante el mismo periodo. Sin embargo, existen departamentos cuyas acciones han logrado la disminución del porcentaje de niñas y niños entre 6 a 59 meses que sufren de anemia. Por ejemplo, Cajamarca redujo la anemia en 8.8 p.p., Huánuco en 8.4 p.p., Lambayeque en 7.6 p.p. y Tacna en 6.5 p.p. durante el periodo 2011-2015.

La anemia en el Perú es un problema de salud pública y es originada principalmente por la deficiencia de hierro (micronutriente esencial para el transporte de oxígeno al cuerpo). Por ello, la principal estrategia para su reducción es la entrega y consumo de micronutrientes, la cual se ha duplicado entre los años 2011 y 2015, pasando de 17% a 30.3% para niñas y niños de 6 a 36 meses. Este incremento ha sido particularmente alto en zonas rurales, logrando un aumento de 15 p.p. en la entrega de micronutrientes, mientras que en zonas urbanas fue de 13.3 p.p.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 17

Página 23 de 29

El Estado Peruano, en los últimos 4 años y con el fin de contribuir con el desarrollo infantil temprano, se propuso mejorar el acceso integral a los servicios de protección del niño y la niña y así lograr que todo menor de 24 meses reciba un paquete integrado de servicios; es decir, que se incremente el porcentaje de niñas y niños menores de 24 meses que asisten a todas sus atenciones CRED, que estén vacunados contra el rotavirus y el neumococo de manera oportuna, que reciben suplementación continua de micronutrientes y que accedan al DNI. Por esta razón, mientras que en el 2011 solo un 9% de niños y niñas menores de 2 años de edad accedían a este paquete de servicios integral, en el 2015 este porcentaje casi se triplicó llegando a un 25.3% a nivel nacional.

Esta tendencia positiva se observa tanto en zonas urbanas como rurales; pero destaca el incremento en la zona rural que asciende a 22.1 p.p. en 4 años, mientras que en la zona urbana a 14.1 p.p. Es preciso destacar que:

- o Departamentos como Junín y Piura han logrado incrementar el porcentaje de niños y niñas menores de 24 meses que reciben el paquete integrado en poco más de seis veces su valor, pasando de 4.6% a 29% y de 6.2% a 30.6% respectivamente. En el departamento de San Martín, este porcentaje llegó a casi quintuplicarse, pasando de 7.1% a 32.5%. Finalmente, en departamentos como Cajamarca y Huánuco este porcentaje se triplicó pasando 13.9% a 30.1% y de 13% a 29.8% respectivamente.
- o En el último año, el porcentaje de niñas y niños que participan en Cuna Más; y que ahora reciben el paquete integrado de servicios se ha visto incrementado de 27% en el 2014 a 35.9% en el 2015. La mejora de los indicadores estaría relacionada al escalamiento de programas como la de Servicio de Acompañamiento a Familias a través del Programa Cuna Más en donde el número de familias que reciben orientación sobre prácticas de cuidado y desarrollo infantil que pasó de 33,563 en el año 2013 a casi triplicarse en el año 2015 (81,874). Cabe resaltar que existen departamentos cuyo escalamiento en la cobertura del servicio de acompañamiento a familias fue superior a otras. Por ejemplo, en el departamento Ucayali el número de familias usuarias se multiplicó por 25 entre el 2013 y el 2015 (pasando de 60 a 1540 respectivamente); en Junín, el número de familias usuarias se incrementó siete veces, pasando de 448 en el 2013 a 3621 en el 2015, en Ancash se incrementó 6 veces; mientras que otros departamentos como Cusco, Loreto, Puno, Amazonas y Apurímac el número de familias usuarias se cuadruplicó.
- o En el caso del Programa Juntos, el porcentaje de niñas y niños que participan en el programa y que ahora reciben el paquete integrado de servicios se ha visto incrementado de 27% a 37.9% para el periodo 2014-2015.

Adicionalmente, un elemento transversal en el desarrollo infantil que contribuye a la reducción de la desnutrición crónica, es el acceso a agua proveniente de una red pública -elemento indispensable para las prácticas saludables de lavado de manos y consumo de agua segura- indicador, que entre el 2011 y el 2015, se incrementó de 77.25% a 85.71%. Si bien en el ámbito urbano, este indicador pasó de 90.5% a 92.32%; en zonas rurales este casi se ha duplicado, pasando de 38.33% a 64.77%.

Esto ha generado que la brecha entre zonas urbanas y rurales disminuya en casi la mitad (de 52.17% en el 2011 a 27.55% en el 2015). Entre los departamentos que lograron incrementos superiores a 20 p.p. en este periodo, se encuentran Amazonas (32.4 p.p.), Cusco (24.3 p.p.), Huancavelica (28.7 p.p.), Pasco (28.2 p.p.) y San Martín (21.4 p.p.).

Por otro lado, el porcentaje de hogares que cuentan con acceso a agua segura se incrementó en 2.5 p.p. entre el 2011 y el 2015, pasando de 93.3% a 95.8% respectivamente. Al igual que en los indicadores anteriores, en zonas rurales el porcentaje de hogares con agua segura se incrementó de 85.1% en el 2011 a 88.6% en el 2015. Los departamentos con mayor incremento fueron en Loreto (17.5 p.p.), Huánuco (9.1 p.p.) y Puno (8.8 p.p.).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 17

Página 24 de 29

Una intervención clave para lograr el desarrollo infantil, es lograr la asistencia de niñas y niños de entre 3 y 5 años de edad a Educación Básica Regular –la cual contribuirá a cimentar la regulación de emociones y la representación de las vivencias- servicio que se debe ofertar a las niñas y niños de manera oportuna. El desempeño de este indicador en el 2015 fue de 84.2% en comparación con un 80.7% en el año 2011. Esto [...] pone tan solo a 0.8 p.p. por debajo de la meta programada al 2016 (85%). Este resultado, también muestra buen desempeño en zonas rurales pasando de 73.1% en el 2011 a 84.7% en el 2015, lo cual significa un incremento de 11.6 p.p. Es importante resaltar que 11 de los 24 departamentos a nivel nacional han logrado incrementar el acceso a educación inicial a valores por encima de la meta programada de 85%. Entre estos departamentos están Ica con un valor de 93.8%, Tumbes con 91.3%, Cajamarca con 91.1%, Apurímac con 90%, Arequipa con 89.9%, Tacna con 89.3%, Moquegua con 88.8%, Ancash con 88.2%, Huánuco con 87%, Huancavelica con 86.6% y finalmente Pasco con 85.1%.

- Con referencia al Eje de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, cuyo resultado final está referido a "Incrementar competencias para el desarrollo personal, educativo y ocupacional de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la edad", el factor protector por excelencia, durante la etapa de vida de 6 a 17 años, es la educación y los indicadores vinculados al logro de aprendizajes y culminación de estudios secundarios muestran una evolución alentadora. Los niveles de trabajo infantil y de otros factores de riesgo en ámbitos particularmente vulnerables como la selva peruana también señalan que se debe continuar con intervenciones focalizadas.

Con relación [a] los estudiantes de primaria, el indicador porcentaje de estudiantes de primaria que logran el nivel esperado en las pruebas de comprensión lectora de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), ha mostrado mejoría significativa del 2011 al 2015, incrementándose de 29.8% a 49.8% el promedio nacional.

El valor de dicho indicador en el ámbito rural se ha triplicado de 5.9% en el 2011 a 18.5% en el 2015. Es importante resaltar que, en dicho periodo, 36% de los estudiantes de zonas rurales que se encontraban en el nivel "En inicio" de dicha evaluación pasaron al nivel "En progreso", lo que revela un importante avance. Entre los departamentos que han registrado los mayores incrementos de este indicador, en el mismo periodo de análisis, están Ayacucho⁶, Puno, Tacna y Pasco con 34.6, 32.1, 29.7 y 28.0 puntos porcentuales, respectivamente.

En materia del indicador porcentaje de estudiantes de primaria que logran el nivel esperado en las pruebas de matemática de la ECE, se evidencia una mejora del 2011 al 2015 (de 13.2% a 26.6%), la misma que aun estando lejos de la meta prevista para el año 2016 (44.0%), demuestra avances importantes que deben tener continuidad. Existen incrementos porcentuales importantes de este indicador en Ayacucho (25.7%), Puno (25.2%), Tacna (24.9%), y Pasco (22.3%), entre el 2011 y el 2015.

En relación al indicador Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que asisten a educación secundaria, este ha presentado una mejora a nivel nacional desde el 2011 (71.4%) al 2015 (73.8%), evidenciándose mayores incrementos en Amazonas (18.2 p.p.) y en Loreto (13.0 p.p.). En la población rural, este indicador se incrementó de 64.6% a 71.4%.

El indicador porcentaje de jóvenes de 18 a 25 años que culminaron la educación secundaria también muestra una mejora desde el 2011 hasta el 2015, pasando de 77.9% a 80.0%. Cabe resaltar que en los casos de Huancavelica y Ayacucho se ha logrado incrementar el porcentaje de jóvenes entre 18 y 25 años que culminaron la educación secundaria en 11.5 y 10.5 puntos porcentuales respectivamente entre los años 2011 y 2015.

⁶ Para el caso de Ayacucho, la ECE no presenta resultados del 2011 por no lograr la cobertura mínima esperada. Se compara el dato del año 2012 con el 2015.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31 / 8 / 14

Página 25 de 29

Con relación a la proporción de adolescentes de 14 a 17 años que trabajan en época escolar, se observa una disminución en el indicador a nivel nacional de 34.1% en el 2011 a 28.5% en el 2015. Esta misma tendencia se observa en el ámbito rural, donde la disminución fue de 6.2 p.p. en el mismo periodo.

- Respecto al Eje de Inclusión Económica, cuyo resultado final está referido a "Incrementar el ingreso autónomo de los hogares", los principales indicadores están vinculados a los niveles de pobreza y de acceso a servicios básicos, dada su correlación con la mejora en los ingresos propios del hogar.

Así, al analizar la evolución del nivel de pobreza extrema de la población adulta (de 18 a 64 años) considerando sus ingresos autónomos (es decir sin contabilizar las transferencias monetarias de los programas sociales), se observa una disminución de 1.1 p.p. pasando de 6.2% en el 2011 al 5.1% en el 2015. El nivel de pobreza de esta misma población disminuyó de 24.7% al 21.7% en el mismo periodo.

Las principales mejoras en los últimos 5 años para la población adulta, en términos de reducción de la pobreza considerando el ingreso autónomo se han dado entre los habitantes de las zonas rurales. La pobreza autónoma (sin programas sociales) en el ámbito rural se ha reducido en 7.6 puntos porcentuales, de 55% en el 2011 a 47.5% en el 2015. Asimismo, la población adulta en situación de pobreza extrema en el ámbito rural, medida por sus propios ingresos, se ha reducido en 4.3 puntos porcentuales, de 23.6 en el 2011 a 19.4 en el 2015.

El paquete integrado de servicios básicos que comprende servicios de agua mejorada (red pública o pilón), desagüe mejorado (red pública o pozo séptico), electricidad y telefonía (fija o celular), ha llegado cada vez a más peruanos y peruanas. El porcentaje de hogares que recibió dicho paquete integrado se incrementó de 60.5% en el 2011 a 67.3% en el 2015, bastante cerca de cumplir la meta para el 2016 que es de 70%.

En las zonas rurales el incremento ha sido de 13.3 puntos porcentuales, pasando de 12% a 25.3% el porcentaje de hogares que cuentan con el paquete integrado de servicios, lo que representa un incremento de más del 100%. Destacan, por encima del promedio nacional, departamentos como Amazonas, Huancavelica y Pasco, que han registrado incrementos de 20.1, 18.9 y 17.5 puntos porcentuales, respectivamente. En Cusco el cambio también ha sido significativo, de 46.2% a 61.3%.

Tanto en el ámbito nacional como en el rural, la cobertura de electricidad y agua abastecida por red pública y pilón se ha incrementado. El incremento ha sido mayor en la zona rural, permitiendo reducir brechas entre el ámbito urbano y rural. Así, la cobertura de electricidad pasó de 89.7% a 93.9% del 2011 al 2015 a nivel nacional, y de 64.2% a 77.9% (aumento en 13.2 p.p.) en el ámbito rural. Cabe resaltar que Cajamarca y Huánuco tuvieron mayor incremento con 16.4 p.p. y 13.6 p.p., respectivamente. Sobre el indicador de Porcentaje de hogares abastecidos con agua por red pública o pilón, este pasó de 77.3% a 85.7% y para el ámbito rural pasó de 38.3% a 64.8% (incremento en 26.5 p.p.). A nivel regional, los mayores incrementos lo registraron Amazonas, Huancavelica y Pasco, con 32.4, 28.7, y 28.2 p.p. de diferencia para dicho periodo.

- En lo relativo al Eje de Protección del Adulto Mayor, cuyo resultado final está referido a "Incrementar el bienestar y protección del adulto mayor", los esfuerzos se concentraron en reducir la pobreza, condición que incrementa la situación de vulnerabilidad del adulto mayor y repercute en su desarrollo integral y en el bienestar de su familia y la comunidad.

Durante el periodo 2011-2015, la pobreza extrema en las personas adultas mayores de 65 años a más se redujo en 3.5 p.p., pasando de 6.9% a 3.4%. Dicha reducción fue mayor en el ámbito rural, registrando un descenso de 10.1 p.p. al pasar de 21.1% a 11.0%. En relación a la tasa



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 26 de 29

de pobreza en las personas adultas mayores de 65 años a más, esta disminuyó, a nivel nacional, de 23.8% a 17.9%, mientras que en el ámbito rural la contracción fue de 13.8 p.p.

De similar manera, la brecha de pobreza en hogares con población adulta mayor de 65 años a más, decreció en 3.0 p.p., pasando de 7.4% a 4.4% entre el 2011 y el 2015. Esta disminución fue mayor en el ámbito rural, pasando de 18.4% a 10.7% en el periodo.

Al revisar indicadores de cobertura de servicios vinculados con el desarrollo y bienestar del adulto mayor, se observa que, a nivel nacional, el porcentaje de personas adultas mayores de 65 años a más que recibieron una pensión, incluyendo pensiones no contributivas, se incrementó en 21.4 p.p., pasando de 26.7% a 48.1%, logrando superar la meta establecida para el año 2016 (40%). Este aumento fue mayor en el ámbito rural, donde la cobertura se incrementó de 6.1% a 54.3%.

Asimismo, el porcentaje de personas adultas mayores de 65 años a más que declararon tener enfermedades, malestares, recaídas y/o accidentes sin tratamiento médico, se redujo en 5.7 p.p. en el nivel nacional, pasando de 50.7% a 45.0%. Esta disminución fue mayor en el ámbito rural (7,8 p.p.), pasando de 64.9% a 57.1% en el periodo de análisis. Ocho departamentos mostraron reducciones mayores a 10 p.p. en este indicador: Lima Región (de 53.2% a 34.1%), Pasco (de 66.6% a 53.9%), Madre de Dios (de 51.8% a 35.2%), Lambayeque (de 48.3% a 34.1%), Tacna (de 56.9% a 43.1%), Loreto (de 71.2% a 58.7%), Amazonas (de 52.8% a 40.8%) y Ayacucho (de 51.7% a 40.2%).

Por otro lado, la cobertura de seguro de salud para las personas adultas mayores de 65 años a más también se incrementó en el periodo de análisis, pasando de 70.2% a 83.1% (12.9 p.p.). A nivel departamental, aumentos superiores a 20 p.p. en la cobertura del seguro de salud, lo han registrado los departamentos de Pasco (de 57.4% a 87.2%), Madre de Dios (de 55.2% a 77.0%), Tacna (de 53.0% a 73.9%), Amazonas (de 66.0% a 87.8%) y Junín (de 57.0% a 77.1%).

Es importante resaltar la mejora en la cobertura del paquete básico de servicios para el adulto mayor: DNI, subvenciones económicas (Pensión 65) y Seguro Integral de Salud. A nivel nacional, el porcentaje de adultos mayores de 65 años a más que reciben este paquete pasó de 0.2% en el 2011 a 19.2% en el 2015; siendo mayor el incremento en el ámbito rural, donde se registró un aumento de 0.7% en 2012 a 46.3% en el 2015.

Actualmente, el MIDIS se encuentra identificando oportunidades de mejora a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

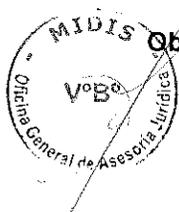
IV. Objetivos, acciones y metas del Plan

Objetivo general:

Fortalecer la gestión descentralizada de funciones y programas a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que hayan sido previamente transferidos a gobiernos regionales o gobiernos locales.

Objetivos específicos:

- Impulsar la culminación de la delimitación de rectoría sobre las funciones comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fueron totalmente transferidas a los gobiernos regionales por el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
- Promover la asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES DEL AÑO 2017

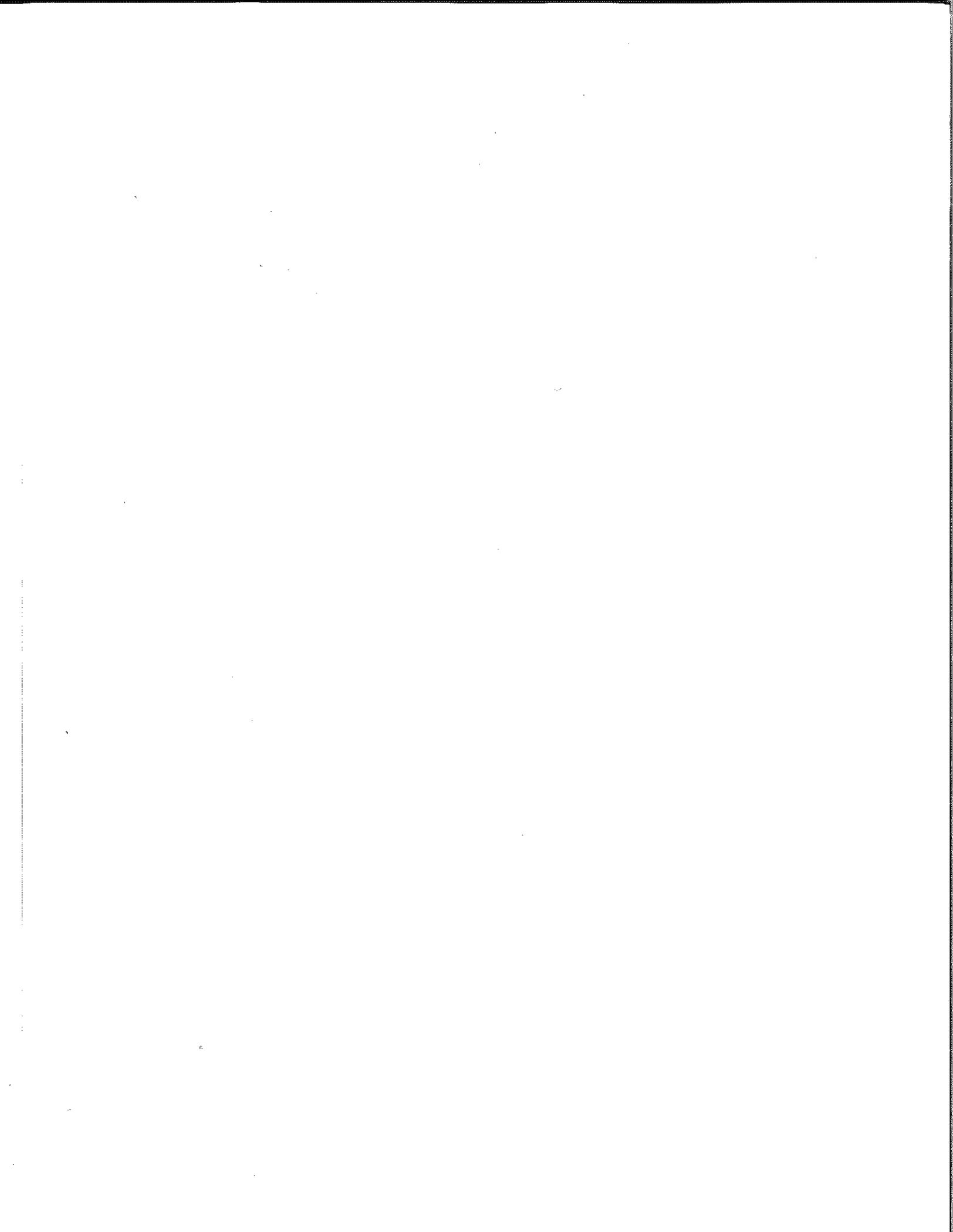
Fecha de aprobación: 31/8/17

Página 27 de 29

Matriz de acciones y metas:

Ver el Cuadro N° 1 adjunto.





Cuadro N° 1
Matriz de acciones y metas - Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y gobiernos locales del año 2017

Objetivo general	Objetivo específico	Tema	Acción	Unidad de medida	Meta anual	Programación de meta mensualizada												Presupuesto	Órgano responsable
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Fortalecer la gestión descentralizada de funciones y programas a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que hayan sido previamente transferidos a gobiernos regionales o gobiernos locales.	Impulsar la culminación de la delimitación de rectoría sobre las funciones comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fueron totalmente transferidas a los gobiernos regionales por el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.	Acciones para el fortalecimiento de la rectoría del Sector.	Culminar con el establecimiento de una posición institucional respecto a la definición de rectoría sobre las funciones comprendidas en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, validada por la Alta Dirección.	Informe	1					1								Acción será efectuada por personal del VMPS, DGACPS, DGCGPS, DGPE y OGPPM. No requiere financiamiento mediante otras específicas de gasto.	Comisión Sectorial de Transferencia del MIDIS
			Comunicar la propuesta de definición de rectoría del MIDIS a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de una reunión de trabajo.	Documento	1					1									

1/ Sujeto al pronunciamiento de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto a la rectoría sobre tales funciones por parte del MIMP y del MIDIS, en atención al Oficio N° 147-2017-MIDIS/VMPS.



Cuadro N° 1
Matriz de acciones y metas - Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y gobiernos locales del año 2017

Objetivo general	Objetivo específico	Tema	Acción	Unidad de medida	Meta anual	Programación de meta mensualizada												Presupuesto	Órgano responsable	
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Fortalecer la gestión descentralizada de funciones y programas a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que hayan sido previamente transferidos a gobiernos regionales o gobiernos locales.	Promover la asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria.	Acciones para el fortalecimiento de los gobiernos sub-nacionales en la gestión del programa transferido.	Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales ejecutores del PCA para la puesta en marcha de vale de descuento del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) para los comedores populares, en el marco de fortalecimiento de los canales de articulación y coordinación con los gobiernos locales.	Informe	2							1						Categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos Producto: Sin producto Actividad: Gestión de las Prestaciones Sociales Secuencia funcional: 0041 Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Tarea del POI: Realizar talleres de capacitación y asistencia dirigido a los equipos territoriales en aspectos normativos y de gestión de las prestaciones sociales complementarias. Especificas de gasto y asignación presupuestal en soles: 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina: S/. 1,500 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte: S/. 4,500 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/. 7,000 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos: S/. 1,000 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. Asignación presupuestal en soles total: S/. 14,000	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (DGACPS)	
			Realizar talleres de fortalecimiento de capacidades en la gestión del PCA a los equipos territoriales del programa.	Talleres	2											1		1	Categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos Producto: Sin producto Actividad: Gestión de las Prestaciones Sociales Secuencia funcional: 0041 Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Tarea del POI: Realizar talleres de capacitación y asistencia dirigido a los equipos territoriales en aspectos normativos y de gestión de las prestaciones sociales complementarias. Especificas de gasto y asignación presupuestal en soles: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano: S/. 2,000 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina: S/. 1,000 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte: S/. 25,000 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/. 20,000 2.3.2.1.2.99 Otros gastos: S/. 2,000 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos: S/. 3,000 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. Asignación presupuestal en soles total: S/. 53,000	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (DGACPS)
			Brindar asistencia técnica a las autoridades encargadas de los gobiernos locales ejecutores del PCA.	Informe	3							1				1		1	Categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos Producto: Sin producto Actividad: Gestión de las Prestaciones Sociales Secuencia funcional: 0041 Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Tarea del POI: Evaluar el monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por los Gobiernos Locales, Comités de Gestión Locales y Organizaciones Sociales de Base, entre otros actores, de acuerdo a los compromisos asumidos. Especificas de gasto y asignación presupuestal en soles: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte: S/. 26,500 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/. 45,000 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. Asignación presupuestal en soles total: S/. 71,500	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (DGACPS)
			Ejecutar acciones de difusión del nuevo marco normativo del PCA a los gobiernos locales ejecutores del programa.	Informe	3							1				1		1	Categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos Producto: Sin producto Actividad: Gestión de las Prestaciones Sociales Secuencia funcional: 0041 Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Tarea del POI: Evaluar el monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por los Gobiernos Locales, Comités de Gestión Locales y Organizaciones Sociales de Base, entre otros actores, de acuerdo a los compromisos asumidos. Especificas de gasto y asignación presupuestal en soles: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte: S/. 8,000 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/. 30,000 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos: S/. 25,000 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. Asignación presupuestal en soles total: S/. 63,000	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (DGACPS)
			Implementar la puesta en producción del módulo de seguimiento a la suscripción de los convenios de gestión del PCA dentro del sistema integral para el seguimiento a la gestión del programa a nivel nacional, el cual consta de los siguientes módulos: seguimiento a la suscripción de los convenios de gestión, reporte de indicadores, reporte de informe de gestión anual y transferencias de recursos a los gobiernos ejecutores del PCA.	Módulo	1													1	Categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos Producto: Sin producto Actividad: Gestión de las Prestaciones Sociales Secuencia funcional: 0041 Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Tarea del POI: Evaluar el monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por los Gobiernos Locales, Comités de Gestión Locales y Organizaciones Sociales de Base, entre otros actores, de acuerdo a los compromisos asumidos. Especificas de gasto y asignación presupuestal en soles: 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina: S/. 200 2.3.2.1.2.99 Otros gastos: S/. 1,000 2.3.2.5.1.99 De otros bienes y activos: S/. 2,000 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos: S/. 1,200 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC. 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios: Acción será efectuada por personal de la DPSC.	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (DGACPS)

